

E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 051 DE 2022

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	TECNIUNIBOMBEO S.A.S. NIT: 900.889.187-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	ELIAS RUIZ SAMPAYO C.C.: 13.883.790 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
DOMICILIO	VEREDA X-10 VIA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE CRUDO ECP NO 4
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS O MATERIALES PARA CISTERNA O CAMIÓN COMPACTADOR PARA TRANSPORTE DE AGUA Y ADAPTACIÓN A VEHÍCULO EXISTENTE Y/O CAMIONETA
VALOR	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CERO CENTAVOS M/CTE (\$59.178.026,46)
DURACIÓN	TREINTA (30) DIAS

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **ELIAS RUIZ SAMPAYO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.883.790 Expedida En BARRANCABERMEJA, representando legalmente a TECNIUNIBOMBEO S.A.S. con Nit: 900.889.187-9 domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE REPUESTOS O MATERIALES PARA CISTERNA O CAMIÓN COMPACTADOR PARA TRANSPORTE DE AGUA Y ADAPTACIÓN A VEHÍCULO EXISTENTE Y/O CAMIONETA **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CERO CENTAVOS M/CTE (\$59.178.026,46), discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
001	Se desinstalo para servicio de limpieza al bajo y tanque de hidráulico y gatos de compactador para corregir fugas.	\$ 1.750.000,00
002	Se reorganizaron los rieles de la compuerta del tanque compactador y se instalaron los chacles de bronce para el deslizamiento de la maniobra de la compuerta para apretar las basuras.	\$ 4.352.100,00
003	Se desinstalo la caja de velocidades del motor al camión para cambiar el embrague, prensa, disco, balinera, collarín, buje collarín ,resortes de collarín, sello del cigüeñal.	\$ 7.328.100,00
004	Se instaló nuevamente todo el sistema de embrague prensa nueva con sus respectivos discos y bolineras todos estos repuestos se requerian para su normal funcionamiento operativo de trabajo.	\$ 1.891.460,00
005	Se desinstalaron los soportes del motor para instalárselos nuevos originales.	\$ 1.680.000,00

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.

**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****E. S. P.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
006	Se desinstalo la bomba hidráulica principal del pedal que acciona el embrague para instalarle una nueva original.	\$ 1.100.000,00
007	Reparación de los clever del mecanismo.	\$ 499.108,91
008	Reubicación de puentes, soportes y grapas del tanque a medida del chasis.	\$ 1.928.000,00
009	Reinstalación de caucho para barro con ángulos de 1/2" de 120mts de longitud tornillos de amarre y pintada de los mismos	\$ 1.213.000,00
010	Gratiadas de módulos de partes internas y rompecolas , aplicación y revestimiento en fibra de vidrio en cuatro capas, pintura epoxica en áreas de alta asepsia y humedad.	\$ 2.450.000,00
011	Desinstalacion de pedal y bomba de freno, suministro de empaquetadura de bomba principal para el freno, reparación total de la bomba cambiando la empaquetura, mangueras y cheques.	\$ 1.365.000,00
012	Fabricación de dos (2) barras de seguridad de 2.50 mts de longitud por 1.50 de ancho con un pie amigo de 70 cmt en tubería de 1y1/2" soldada e instalada a chasis para evitar que se metan las motos y personas razón en que nos ayuda a evitar accidentes y queden bajo las llantas traseras, estas barras son obligatorias por las normas del Ministerio de Transporte.	\$ 3.825.000,00
013	Suministro e instalación de señales de peligro y cintas reflectivas de normas del ministerio de transporte.	\$ 800.000,00
014	Suministro e instalación de una bomba centrífuga auto cebante con capacidad de 7 HP y un caudal lineal y/o altura hasta 20 mts, cambio de cinta volante para la adaptación del motor de arranque con swich, relay eléctrico de carga, mando de aceleración de palanca manual.	\$ 4.699.032,00
015	Instalación del sistema eléctrico a batería principal del camión, siete 7 mts de cableado de alta con terminales, caja de proteccion para la instalación eléctrica, 14 mts de cable de swich a batería y viceversa, fusibles, encauchetado, abrazaderas,	\$ 1.200.000,00
016	mangueras de succión con acoples rápidos, 20 mts de mangueras de descarga con acoples, acople para la válvula principal del tanque con sus reducciones y abrazaderas para todas sus conexiones de hermeticidad.	\$ 2.708.050,00
017	Reubicación del quinto (5) puente soporte del tanque y la defensa trasera con soldadura y equipo de axicorte para dar paso a la fabricación e instalación de la base de la bomba.	\$ 2.992.400,00
018	Construcción de base para la bomba en ángulo de 2" x 3-1/6, platina de 1/8" x 25 x 40 para base de la motobomba, pie de amigo en lamina de 3/16" en base 513 con acabo esmalte catalizador como refuerzo para evitar las vibraciones.	\$ 4.960.669,00
019	Montada y soldada al chasis del camión, construcción de guarda de encerramiento tipo cajón en tubería de hierro de 1/2" para la seguridad de la bomba de tal manera evitar que pueda ser sustraída.	\$ 2.987.514,09
SUBTOTAL		\$ 49.729.434,00
IVA 19%		\$ 9.448.592,46
VALOR TOTAL		\$ 59.178.026,46

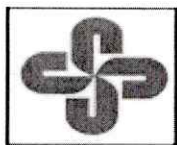
TERCERA. FORMA DE PAGO: SUMINISTRO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensual correspondientes a un treinta por ciento (30%) como maximo, A COMTRA ENTREGA de los elementos objeto del presente contrato de SUMINISTRO, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de los elementos suministrados, con sus características, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral al almacen, y posteriormente en la Tesorería de LA EMPRESA.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL presente contrato tendrá una duración TREINTA (30) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar como producto final un camion cisterna. 2. realizar la prestacion de servicios que permitir el optimo funcionamiento del

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

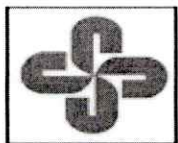
811.021.151-6

camion compactador. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 4. Cuando LA EMPRESA realice la solicitud del elemento, vehículo camioneta, EL CONTRATISTA este tendrá un plazo de 30 días calendario para la entrega del pedido en el lugar que la Empresa señale. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE SUMINISTRO en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00115 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONVENIO 006-2022 FORTALECIMIENTO ACUEDUCTO, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 06 de septiembre de 2022.

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

ELIAS RUIZ SAMPAYO
REP. Legal del Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Reviso: Alexander Diaz Barrera /Gerente